

impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el Orden del Día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Compañía y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Voto por medios de comunicación a distancia: En lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente: Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir por correo su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad a la atención de la Oficina del Accionista, en la sede social, sita en la Plaza Carlos Trías Bertrán, 7, Madrid 28020, un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

1. Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
2. Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.

Intervención de Notario: En aplicación del artículo 114.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Prima de asistencia: La sociedad abonará una prima de asistencia de 0,01 euros por acción a las acciones presentes o representadas en la Junta General que hayan acreditado debidamente su asistencia o representación a la misma.

Nota: Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que, previsiblemente, la Junta General se celebrará en primera convocatoria.

Madrid, 8 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Usandizaga Usandizaga.—7.624.

OBRAS Y CONSTRUCCIONES CAPESAGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Arrecife, con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 61/06 a instancias de don Jacinto Manuel González Arrieta, contra Obras y Construcciones Capesago, S. L., en el cual se ha dictado con fecha 24 de enero de 2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Obras y Construcciones Capesago, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 11.814 euros de principal, más 2.394,66 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 24 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—6.445.

PANIGALIA, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 78/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Araceli Dueñas Subires, contra Panigalia, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto en el día 1-2-2008, por el que se declara al ejecutado Panigalia, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.059,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 1 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Atehortúa.—6.455.

PERABA, S. A.

En el anuncio publicado el 28 de enero de 2008, en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 18 se transcribió incorrectamente el acuerdo de Junta general de 21 de julio de 1993, diciéndose que se reducía el capital con cargo a pérdidas acumuladas mediante amortización de acciones cuando en realidad debía decir por devolución de aportaciones mediante reembolso a accionistas.

Madrid, 7 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo, Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo.—6.877.

PORTASUR, S. A. (Sociedad absorbente)

ZARAPICOS GOLF 7, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de la sociedad Portasur, Sociedad Anónima y el socio único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas en fecha 23 de diciembre de 2007 aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados el 31 de agosto de 2007 también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante la absorción por la mercantil Portasur, Sociedad Anónima de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con el Proyecto de fusión que fue depositado en el mismo con fecha 12 de noviembre de 2007, el cual también fue aprobado, por unanimidad, de la Junta general y el socio único, respectivamente, de ambas entidades.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente Portasur, Sociedad Anónima. En consecuencia se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de septiembre de 2007. Se hace constar expresamente el

derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 4 de febrero de 2008.—El Administrador único de Portasur, Sociedad Anónima, Paesho Inversiones, Sociedad Limitada, representado por Marcelino Conesa Lucerga.—El Administrador único de Zarapicos Golf 7, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Marcelino Conesa Lucerga.—6.689. 1.ª 14-2-2008

PRONIZA CONSTRUCCIONES Y CANALIZACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 595/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Heraclide Alberto Alcivar Looor, contra Proniza Construcciones y Canalizaciones SL sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 6.1.08, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal parcial por importe de 2.662,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—6.571.

PROYECTOS CHARMER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber. Que en el procedimiento de ejecución 30/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Cabello Sánchez, contra Proyectos Charmer, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución de fecha 15/01/08, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Proyectos Charmer, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 7.836,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 15 de enero de 2008.—Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial.—6.477.

RAMCO COCINAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 133/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Carlos Aguirre de Mata, contra la empresa Ramco Cocinas, S.A., se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la ejecutada Ramco Cocinas, S.A., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.453,44 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de febrero de 2008.—Don José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.—6.478.

RAYTOWN, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social, calle La Granja número 100 Alcobendas (Madrid), el próximo día 17 de marzo de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, si procede, el día 18 de marzo de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta y aprobación, si procede, para ampliar el objeto social. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Segundo.—Delegación de facultades para la elevación a público del contenido total o parcial de los acuerdos adoptados por la Junta y la inscripción y ejecución de los mismos.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe del administrador sobre justificación de la modificación de los Estatutos sociales, los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Alcobendas, a 8 de febrero de 2008.—El Administrador único, Jianhua Wu.—6.883.

REHABILITACIONES CONTRATAS Y REFORMAS, S. L.

PEYCOSA, S. A.

CONSTRUCCIONES

Y PROMOCIONES PEYCOSA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Granada,

Hace saber: Que en los autos de Ejecución número 13/07, seguidos a instancia de Mutua Egara, contra Rehabilitaciones Contratas y Reformas, S.L., Peycosa, S.A. y Construcciones y Promociones Peycosa, S.L., se ha dictado Auto de fecha 19 de octubre de 2007, por el que se ha declarado a los ejecutados en situación de insolvencia con carácter provisional por la suma de 10.079,25 euros.

Granada, 24 de enero de 2008.—María Dolores Hernández Burgos, Secretaria Judicial.—6.475.

RESIDENCIA ANCIANOS EL ROSAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao,

Hago saber: A los efectos de las presentes actuaciones (Ejecución n.º 127/07), y para el pago de 1.614,91 euros, de principal y la de 161,49 euros y otros 161,49 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Residencia An-

cianos El Rosal, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 1 de febrero de 2008.—María Echeverría Alcorta, Secretaria Judicial.—6.856.

REVESTIMIENTOS CONTRERAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8, se sigue la ejecución número 71/2007, dimanante de autos número 881/06, a instancia de José Antonio Moreno Martín y Diego José Ruiz Romay, contra Revestimientos Contreras, S.L., en la que con fecha 29/01/08 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Revestimientos Contreras, S.L., con CIF: B-91.419.747, en situación de insolvencia por importe de 3.084,38 euros de principal, más la cantidad de 267,63 euros para costas y 382,33 euros para intereses, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 29 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—6.532.

ROS INSTALACIONES DE L'EBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Eva Romero Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 64/2007-I, seguido en este Juzgado a instancia de Juan José Roig Queralt, contra Ros Instalacions de L'Ebre, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 3.112,20 euros de principal más otros 622,44 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 31 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial, Eva Romero Díaz.—6.483.

SAINT GOBAIN CRISTALERÍA, S. A.

Detectado error en el anuncio publicado el 11 de febrero, número 28, página 4246 el titular dice: «Saint Gobain Ristalería, S. A.» y debería decir: «Saint Gobain Cristalería, S. A.».

Madrid, 12 de febrero de 2008.—7.586.

SELEC, SOCIEDAD LIMITADA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución núm. 79/07, dimanante de autos núm. 717/06, a instancia de Eduardo Fernández González contra Selec, Sociedad Limitada, con C.I.F. núm. B.07746191, en la que con fecha 23 de enero de dos mil ocho, se ha dictado Auto de Insolvencia, por el que se declara a la entidad Selec, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un importe de 2.202,98 euros de principal más 660,89 euros

que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—El Secretario judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—6.529.

SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Con fecha 21 de diciembre de 2007, en el domicilio social se celebró Junta general de socios de la entidad, donde se adoptaron, entre otros, los siguientes puntos:

Cambio de domicilio social. Se acuerda trasladar el domicilio social de la entidad, de su actual ubicación en Requejada (Polanco-Cantabria), polígono de «Polimbesa», nave n.º 6 a, dentro del mismo municipio, polígono de «Requejada», Parcela Z-31.

Transformación. Se aprueba la transformación de la mercantil «Servicios Veterinarios de Cantabria, Sociedad Anónima» en la también mercantil, pero de distinta forma, «Servicios Veterinarios de Cantabria, Sociedad de Responsabilidad Limitada».

Requejada (polanco-Cantabria), 21 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Carlos Fernández Torre.—6.240. y 3.ª 14-2-2008

SERVYSELLIMP S. L.

SERVYSEL S. L.

JOAN CLARAMUNT TORRUELLA

CONTIMANCO, S. L.

LUNA INMUEBLES XXI, S. L.

Declaración de insolvencia

Secretario Judicial don Antonio Tovar Pérez, procede a declarar a las empresas Servysellimp S.L., Servysel, S.L., Joan Claramunt Torruella, Contimanco S.L. y Luna Inmuebles XXI S.L. en la ejecución 771/07 de Miguel Ángel Martín Catalán como ejecutante, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 19.467,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, don Antonio Tovar Pérez.—6.552.

SEÑALIZACIONES JOVIC, SOCIEDAD LIMITADA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución núm. 80/07, dimanante de autos núm 255/06, a instancia de José Gabriel Bocero Pérez contra Señalizaciones Jovic, Sociedad Limitada, con C.I.F. núm. B.91.178.871, en la que con fecha 23 de enero de dos mil ocho, se ha dictado Auto de Insolvencia, por el que se declara a la entidad Señalizaciones Jovic, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por un importe de 11.221,55 euros de principal mas 3.366,46 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente, para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 24 de enero de 2008.—El Secretario judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—6.530.